



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2016**

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde
D. RODRIGO RODRIGUEZ HANS
Concejales
D^a. LAURA GARCIA DUVISION
D. MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS
D^a GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES
D. CRISTIAN LOSADA RUGER.
D. JOSE ANTONIO MUÑOZ RODRÍGUEZ
D^a. BEATRIZ MARTINEZ MARTIN.
D^a ESTRELLA FLORES EGEA
D. ALVARO FÍLTER DUVISION
D. JORGE ENRIQUE FÍLTER LOSADA

Ausente

D. ABEL JIMÉNEZ FÍLTER
Secretario-Interventor
MANUEL MARTÍN TRUJILLO

En Cañada Rosal, a las veintidós horas y seis minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rodrigo Rodríguez Hans, los Señores y Señoras Concejales al margen relacionados, asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previamente convocados de conformidad con la Legislación vigente de Régimen Local.

Las intervenciones realizadas durante el desarrollo de la presente sesión en cada uno de los puntos

del Orden del Día constan en imagen y sonido y en soporte digital, quedando custodiados en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por esta Secretaría, estará a disposición del Grupo Político Municipal representado en este Ayuntamiento.

ORDEN DEL DÍA

Índice

Nº de Orden	Expresión del Asunto
1º	Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2º	Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 3/2016, EREX nº 3/2016 (Gastos de inversión).
3º	Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 4/2016 con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales y aprobación de modificación de créditos correspondiente, en virtud de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria.
4º	Expediente de Enajenación de la “Casa de María Gámez”
5º	Modificación del actual convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Cañada Rosal.
6º	Informe del Alcalde sobre cobertura del puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Cañada Rosal.

Código Seguro De Verificación:	V4F3kyd6uPXkKUaSY8kfYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	06/03/2017 13:50:54
	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	01/03/2017 12:27:03
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V4F3kyd6uPXkKUaSY8kfYw==		





PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Se somete a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior, la ordinaria de 27 de octubre de 2016. Estando todos conformes y no teniendo ninguna observación que hacer, por unanimidad de los asistentes, que son diez de los once ediles que componen el número legal de miembros de la Corporación, se aprueba el acta de dicha sesión, ordenándose su transcripción al Libro Registro correspondiente.

SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 3/2016, EREX Nº 3/2016 (GASTOS DE INVERSIÓN). El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. García Duvisón, Concejala Delegada de Hacienda, que da cuenta de la propuesta de Acuerdo al Pleno formulada por la Alcaldía, con el dictamen favorable adoptado por unanimidad de la Comisión Especial de Cuentas *en funciones de Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda* en sesión de quince de noviembre de 2016.

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos, EREX Nº 3/2016, y sobre la idoneidad de seguir dicho procedimiento.

Sin debate, por unanimidad de los asistentes, que son diez de los once ediles que componen el número legal de miembros de la Corporación, se aprueba la referida propuesta, quedando adoptado el Acuerdo como sigue:

I.- Reconocer extrajudicialmente los gastos de inversión que se recogen en la relación obrante en el expediente y que se resumen a continuación, integrantes del presente EREX nº 3/2016, que se aplicarán a los créditos correspondientes del vigente presupuesto para 2016.

RESUMEN:	
IMPORTE TOTAL APLIC. 1532-63204	20.911,53
IMPORTE TOTAL APLIC. 340-63200	7.876,61
IMPORTE TOTAL APLIC. 2310-63500	3.273,05
IMPORTE TOTAL APLIC. 1522-63300	700,59
IMPORTE TOTAL EXPTE.	32.761,78
FACTURAS PENDIENTE DE RECONOCIMIENTO.	32.761,78
CREDITO DISPONIBLE A NIVEL DE VINCULACION JURIDICA.- APLICACIONES PRESUPUESTO 2016:	
1532-63204	37.989,66
340-63200	10.000,00
2310-63500	5.000,00

Código Seguro De Verificación:	Estado	Fecha y hora
V4F3kyd6uPXkKUaSY8kfYw==	Firmado	06/03/2017 13:50:54
Firmado Por	Firmado	01/03/2017 12:27:03
Manuel Martin Trujillo		
Rodrigo Rodriguez Hans		
Observaciones	Página	2/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V4F3kyd6uPXkKUaSY8kfYw==	





1522-63300

4.000,00

II.- Que se proceda a la aplicación presupuestaria de tales gastos en los términos y condiciones expresados en el presente acuerdo.

TERCERO.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 4/2016 CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES Y APROBACIÓN DE MODIFICACION DE CREDITOS CORRESPONDIENTE, EN VIRTUD DE LA DISPOSICION ADICIONAL SEXTA DE LA LEY ORGANICA 2/2012 DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

I) RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. EXPEDIENTE Nº 04/2016 (EREX Nº 04/2016).- El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. García Duvisón, Concejala Delegada de Hacienda, que da cuenta de la propuesta de Acuerdo al Pleno formulada por la Alcaldía, con el dictamen favorable adoptado por unanimidad de la Comisión Especial de Cuentas en funciones de Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda. Cerrando esta exposición del asunto el Alcalde hace hincapié en que en este expediente, a diferencia del que ha sido objeto del precedente punto del orden del día, se trata de aplicación de gastos ya pagados, de modo que sólo es una regularización contable y administrativa sin implicaciones en Tesorería.

Sin debate, por unanimidad de los asistentes, que son que son diez de los once ediles que componen el número legal de miembros de la Corporación, se aprueba la referida propuesta, quedando adoptado el Acuerdo como sigue:

**RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS
EXPEDIENTE Nº 04/2016**

Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores, correspondientes a obras, servicios y suministros prestados a este Ayuntamiento, por un importe total de 50.624,53 euros.

Visto el informe emitido por la Secretaría Municipal.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

Considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación por no existir dotación presupuestaria específica, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Resultando que la Comisión Especial de Cuentas en funciones de Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda, en sesión

Código Seguro De Verificación:	V4F3kyd6uPXkKUaSY8kfYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	06/03/2017 13:50:54
	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	01/03/2017 12:27:03
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V4F3kyd6uPXkKUaSY8kfYw==		





celebrada en fecha 15 de noviembre de 2016, ha dictaminado favorablemente la propuesta de acuerdo.

Considerando que la propuesta se ajusta a la legalidad vigente.

En virtud de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, que son diez de los once ediles que componen el número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial, expediente nº 04/2016, por un importe total de 50.624'53 euros, de los créditos que a continuación se detallan:

Nº REGISTRO CONTA.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
APLICACIÓN CONTABLE: REINTEGRO DE SUBVENCIONES Y OTROS, 820-20				
320030000139	01/01/2016	INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO	REINTEGRO FONDOS INEM.	7.934,36
320030000567	01/01/2016	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	REINTEGRO SUBVENCION DELEG.GOBERNACION JUNTA ANDALUCIA, AÑO 2002, MANTENIMIENTO AGRUPACION PROTECCION CIVIL EXP S.24	1.989,22
320070000042	01/01/2016	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA	PLAS EXTRASALARIAL III FASE HOTEL RURAL. AMPLIACION	862,23
320080000030	01/01/2016	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA	PFOEA-PLUS EXTRASALARIAL 2007 CL TRIANA. DIFERENCIA. 5111-76101	339,54
320080000082	01/01/2016	DELEGACION DE HACIENDA	MOD 010. IRPF RETENCION TRABAJO PERSONAL 2005. (Sin crédito)	3.029,27
320070000042	01/01/2016	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA	PLAS EXTRASALARIAL III FASE HOTEL RURAL. AMPLIACION	862,23
320070000042	01/01/2016	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA	PFOEA-PLUS EXTRASALARIAL 2007 CL TRIANA. DIFERENCIA. 5111-76101	339,54
320110000012	01/01/2016	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA	APORT.PLUS EXTRASALARIAL PFOEA-PEE 2009 (Parte obras Reuf.cl.Luis Cernuda y Adacent.Apartamentos Turisticos. 17977,53)	2.977,53
IMPORTE TOTAL				18.333,92
APLICACIÓN CONTABLE: OPAEF. GESTION DE COBRO VOLUNT.EJECUTIVA 932-22708				

Código Seguro De Verificación:	V4F3kyd6uPXkKUaSY8kfYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	06/03/2017 13:50:54
	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	01/03/2017 12:27:03
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V4F3kyd6uPXkKUaSY8kfYw==		





320080000341	01/01/2016	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA	GESTION DE COBRO LIQ 108 DE 24 MARZO 2008. 611-22708	3.867,03
320080000343	01/01/2016	ORGANISMO DE ASISTENCIA ECONOMICA OPAEF	GESTION DE COBRO LIQ 216 DE 28 MARZO 2008.	116,28
320080000405	01/01/2016	ORGANISMO DE ASISTENCIA ECONOMICA OPAEF	GESTION DE COBRO LIQ 337 DE 10 JUNIO.	4.989,90
320080000407	01/01/2016	ORGANISMO DE ASISTENCIA ECONOMICA OPAEF	GESTION DE COBRO LIQ 444 DE 17 JUNIO.	2.705,66
320080000530	01/01/2016	ORGANISMO DE ASISTENCIA ECONOMICA OPAEF	GESTION DE COBRO LIQ 553 DE 25 JUNIO. 611-22708	334,18
320080000682	01/01/2016	ORGANISMO DE ASISTENCIA ECONOMICA OPAEF	GESTION DE COBRO LIQ 926 DE 13 NOVIEMBRE. 611-22708	14.118,53
320100000281	01/01/2016	ORGANISMO DE ASISTENCIA ECONOMICA OPAEF	GESTION DE COBRO LIQ 448 DE 18 JUNIO 2010	687,89
320100000283	01/01/2016	ORGANISMO DE ASISTENCIA ECONOMICA OPAEF	GESTION DE COBRO LIQ 340 DE 11 JUNIO 2010	5.471,14
			TOTAL	32.290,61

Total EREX Nº 4: 18.333'92 + 32.290'61 = **50.624'53 euros**

SEGUNDO.- *Aplicar al presupuesto del ejercicio vigente los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que se señalan en la relación anterior. A tal efecto los créditos correspondientes a la APLICACIÓN CONTABLE: REINTEGRO DE SUBVENCIONES Y OTROS, 820-20 se aplicarán mediante minoración de ingresos en las partidas correspondientes del Estado de Ingresos, y la APLICACIÓN CONTABLE: OPAEF. GESTION DE COBRO VOLUNT.EJECUTIVA 932-22708 se dotará mediante suplemento de crédito a aprobar por el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2016, que se verá en el apartado siguiente del presente punto del orden del día.*

II) EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2016, EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO MEDIANTE EL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES.- El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. García Duvisón, Delegada de Hacienda, que da cuenta de la propuesta de Acuerdo al Pleno conforme a Providencia

Código Seguro De Verificación:	V4F3kyd6uPXkKUaSY8kfYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	06/03/2017 13:50:54
	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	01/03/2017 12:27:03
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V4F3kyd6uPXkKUaSY8kfYw==		





de Alcaldía y Memoria Económica de Alcaldía de 14 de noviembre actual, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en funciones de Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda en Sesión de 15 de noviembre actual. Esta modificación tiene como finalidad dotar parcialmente las aplicaciones presupuestarias necesarias para aplicar los pagos pendientes de aplicar aprobados mediante el EREX nº 4/2016, incluido también en el presente punto del orden del día.

Vistos el Informe de Intervención, el Informe sobre Estabilidad Presupuestaria y el Informe sobre utilización del remanente de tesorería

Sin debate, por unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, que son diez de los once que componen el número legal de miembros de la Corporación, se aprueba la referida propuesta, quedando adoptado el Acuerdo como sigue:

UNO. *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2016, en la modalidad de concesión de suplemento de crédito, financiado mediante el remanente líquido de tesorería para gastos generales, de acuerdo al siguiente detalle:*

1.º MODALIDAD: Suplementos de Crédito en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	SUPLEMENTO de crédito
932-227,10	SERVICIO RECAUDACION. OPAEF	32.290,61 €

2.º FINANCIACIÓN

La modificación de créditos se financia con cargo a:

Aplicación	Descripción	Modificación de crédito
870,02	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA	32.290,61 €
TOTAL FINANCIACIÓN MODIF. CRÉDITOS		32.290.61

DOS. *Conforme al artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que remite al artículo 169 del mismo texto legal, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado*

Código Seguro De Verificación:	V4F3kyd6uPXkKUaSY8kfYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	06/03/2017 13:50:54
	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	01/03/2017 12:27:03
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V4F3kyd6uPXkKUaSY8kfYw==		





si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.- EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE LA “CASA DE MARÍA GÁMEZ”.-El Sr. Alcalde expone que el Ayuntamiento de Cañada Rosal es propietario del bien inmueble sito en Avenida de las Acacias, Número 12, calificado como patrimonial en el Inventario General de Bienes y es que, al no estar destinado el mismo a ningún uso en este momento, y sin que se prevea en el futuro ninguna utilidad de uso o servicio público, habiendo sido dejado por Doña María Gámez Pérez en herencia con el fin de que por su venta las cuantías se destinasen a la Residencia Municipal de Personas Mayores, ha sido intentada su enajenación por el Ayuntamiento anteriormente sin éxito. Actualmente se ha ordenado por la Alcaldía la realización de los trámites previos a su enajenación, y también se ha hecho por el técnico municipal una valoración actualizada y se ha elaborado un proyecto de Pliego de Cláusulas Administrativas para la Enajenación Mediante Subasta Pública. Por todo lo cual, el Sr. Alcalde propone al Pleno que acuerde el inicio del expediente de enajenación, lo que, sin que ningún otro miembro de la Corporación haga uso de la palabra, y habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa General y de Coordinación de Concejales Delegados (Sesión: inmediatamente antes de la presente sesión), es aprobado por unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, que son diez de los once que componen el número legal de miembros de la Corporación.

QUINTO.- MODIFICACIÓN DEL ACTUAL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL. El Alcalde como presidente de la mesa de negociación del personal laboral del Ayuntamiento, conforme a lo acordado por la misma en reunión de fecha 25/10/2016, eleva al Pleno para su aprobación propuesta de modificación del Convenio actual y el inicio de los trabajos para la realización de un nuevo convenio que lo sustituya cuya parte expositiva es del tenor literal que sigue:

“Don Rodrigo Rodríguez Hans, Alcalde Cañada Rosal, como presidente de la mesa de negociación del personal laboral del Ayuntamiento, conforme a lo acordado por la misma en reunión de fecha 25/10/2016 y como mejor proceda en derecho, propongo lo siguiente para su aprobación por el pleno de la Corporación:

Considerando que es intención de las partes que configuran la mesa de negociación de este ayuntamiento la necesidad de establecer un nuevo convenio colectivo para su personal laboral de forma inmediata.

Considerando por parte del Ayuntamiento que dentro del convenio se incluye un agravio comparativo entre los empleados municipales en régimen laboral, y aún dentro de éstos, los fijos y los temporales o indefinidos, que no puede ni debe esperar para ser subsanado.

Considerando que esta corporación considera necesario eliminar dicha discriminación y que habiendo hablado con la representación sindical lo consideran igualmente necesario y prioritario.

Código Seguro De Verificación:	V4F3kyd6uPXkKUaSY8kfYw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	06/03/2017 13:50:54	
	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	01/03/2017 12:27:03	
Observaciones		Página	7/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V4F3kyd6uPXkKUaSY8kfYw==			



Considerando que el tenor literal del artículo 1 en su segundo párrafo, determina que: “A aquellos trabajadores y trabajadoras sujetos a programas subvencionados con dotación financiera externa , no les afectará lo regulado en este convenio en lo regulado en este convenio en lo referente a las condiciones económicas salariales (salarios, trienios y complementos); si les afectará a todo el personal laboral que lleve más de dos años prestando servicios en este Ayuntamiento, todo lo relativo a condiciones sociales y el resto de pluses”.

Por todo ello proponemos al Pleno que se apruebe la siguiente modificación:”

La propuesta fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General y de Coordinación de Concejales Delegados (Sesión: inmediatamente antes de la presente sesión), y por la Comisión Especial de Cuentas *en funciones de Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda* en sesión de quince de noviembre de 2016 por sus repercusiones económicas, ya que supone la ampliación del número de personas a los que se debe reconocer la antigüedad y el correspondiente complemento retributivo (trienios).

Sin debate, por unanimidad de los asistentes, que son diez de los once ediles que componen el número legal de miembros de la Corporación, se aprueba la referida propuesta, quedando adoptado el Acuerdo como sigue:

Considerando que es intención de las partes que configuran la mesa de negociación de este ayuntamiento la necesidad de establecer un nuevo convenio colectivo para su personal laboral de forma inmediata.

Considerando por parte del Ayuntamiento que dentro del convenio se incluye un agravio comparativo entre los empleados municipales en régimen laboral, y aún dentro de éstos, los fijos y los temporales o indefinidos, que no puede ni debe esperar para ser subsanado.

Considerando que esta corporación considera necesario eliminar dicha discriminación y que habiendo hablado con la representación sindical lo consideran igualmente necesario y prioritario.

Considerando que el tenor literal del artículo 1 en su segundo párrafo, determina que: “A aquellos trabajadores y trabajadoras sujetos a programas subvencionados con dotación financiera externa , no les afectará lo regulado en este convenio en lo regulado en este convenio en lo referente a las condiciones económicas salariales (salarios, trienios y complementos); si les afectará a todo el personal laboral que lleve más de dos años prestando servicios en este Ayuntamiento, todo lo relativo a condiciones sociales y el resto de pluses”.

Por todo ello, el Pleno ACUERDA:

UNO: eliminación del segundo párrafo del Artículo 1.

DOS: Modificación del primer párrafo que actualmente dice así:

“El presente convenio tiene como finalidad establecer y regular las condiciones económicas , sociales y laborales del personal laboral de todos los centros y dependencias del Ayuntamiento de Cañada Rosal, englobando a todas aquellas personas que prestan su servicios en el Ayuntamiento de Cañada Rosal en régimen laboral”

Código Seguro De Verificación:	V4F3kyd6uPXkKUaSY8kfYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	06/03/2017 13:50:54
	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	01/03/2017 12:27:03
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V4F3kyd6uPXkKUaSY8kfYw==		





Por el siguiente tenor literal:

“El presente convenio tiene como finalidad establecer y regular las condiciones económicas, sociales y laborales de todos los empleados públicos en régimen laboral del Ayuntamiento de Cañada Rosal con independencia de la duración de su contrato, de la forma de acceso o de que provenga de proyectos o planes financiados por otras administraciones.”

TRES: Establecer un calendario de negociaciones para la aprobación de un nuevo Convenio Colectivo.

SEXTO.- INFORME DEL ALCALDE SOBRE COBERTURA DEL PUESTO DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL.- El Alcalde cede la palabra al Secretario-Interventor que suscribe para que exponga los antecedentes técnico-jurídicos de este asunto, y, a tal efecto, el que suscribe da cuenta de las modificaciones introducidas a partir de la LRSAL (Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), con la reciente reforma del artículo 92 bis de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, que determinan que la función de Tesorería debe ser desempeñada por un funcionario de administración local con habilitación nacional no permitiéndose ya que sea un concejal, como ha venido ocurriendo en este Ayuntamiento hasta el presente, cuando la normativa vigente permitía que el puesto de Tesorería fuese desempeñado por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma no habilitado nacional. Por otra parte, hasta el 31 de diciembre de 2016, debe tenerse en cuenta la previsión contenida en la Disposición Transitoria Séptima de la LRSAL, en su redacción dada por la Disposición Final segunda de la Ley 18/2015, de 9 de julio, de manera que, cuando no pueda ser desempeñado el puesto por un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional mediante los sistemas de provisión reservados a los mismos (concursos, nombramiento provisional, comisión de servicios, acumulación, agrupación), se podrá efectuar un nombramiento accidental de un funcionario de carrera de la Diputación Provincial, previo informe del Alcalde al Pleno dando cuenta de aquella imposibilidad, y a tal efecto se ha incluido dicho informe en el orden del día de la presente sesión extraordinaria. Todo lo cual ha sido informado por este Secretario-Interventor en documento de fecha cuatro de noviembre actual. Concluida esta exposición, el Pleno examina el citado informe del Alcalde, del que, así mismo, se dio cuenta a la Comisión Especial de Cuentas en funciones de Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda en sesión de 15 de noviembre corriente, y cuyo texto literal es como sigue:

**“INFORME DE ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACION RELATIVO
A LA PRESTACIÓN DE LAS FUNCIONES DE TESORERÍA DEL
AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL**

Considerando que, en virtud de lo señalado en el artículo 3 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, se modifica el apartado 2 del

Código Seguro De Verificación:	V4F3kyd6uPXkKUaSY8kfYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	06/03/2017 13:50:54
	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	01/03/2017 12:27:03
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V4F3kyd6uPXkKUaSY8kfYw==		





artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local en los siguientes términos:

“La escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional se subdivide en las siguientes subescalas:

- a) *Secretaría, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1.a) anterior.*
- b) *Intervención-tesorería, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1.b).*
- c) *Secretaría-intervención a la que corresponden las funciones contenidas en los apartados 1.a) y 1.b).”*

Esta modificación implica que desde la entrada en vigor del Real Decreto-Ley el pasado 13 de septiembre de 2015, los funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría Intervención tienen atribuidas por igual las funciones de secretaría, comprensivas de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, de control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y de contabilidad, tesorería y recaudación, no pudiendo ser desempeñadas estas funciones por Concejales.

En este sentido la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas emitió una circular estableciendo los criterios interpretativos respecto a la citada modificación en tanto no exista un desarrollo reglamentario que regule el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, considerando que el desempeño de funciones de tesorería en municipios de menos de 5.000 habitantes podrá articularse mediante alguna de las siguientes posibilidades:

- Mediante agrupación de tesorería, que haya sido establecida por la respectiva Comunidad Autónoma.
- Mediante un puesto de colaboración, reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional.
- Mediante la Diputación Provincial o entidades equivalentes o Comunidad Autónoma Uniprovincial que asuma estas funciones a través de sus servicios de asistencia técnica.
- Mediante otro funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a otro Municipio, a través de la acumulación de funciones con su puesto habitual.
- De forma transitoria, con el fin de garantizar la actuación de la Entidad Local respectiva, en aquellos casos en que no sea posible aplicar ninguno de los criterios anteriormente señalados, y en tanto se articule alguno de ellos, la misma persona podrá desempeñar las funciones de secretaría, intervención y de tesorería.

Sin perjuicio de lo señalado con anterioridad cabe destacar que hasta el 31 de diciembre de 2016, debe tenerse en cuenta la previsión contenida en la Disposición

Código Seguro De Verificación:	V4F3kyd6uPXkKUaSY8kfYw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	06/03/2017 13:50:54	
	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	01/03/2017 12:27:03	
Observaciones		Página	10/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V4F3kyd6uPXkKUaSY8kfYw==			



Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su redacción dada por la Disposición Final segunda de la Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, de manera que, cuando no sea posible acudir a alguno de los sistemas anteriores y el puesto de habilitado de carácter nacional no pueda ser desempeñado por un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional mediante los sistemas de provisión reservados a los mismos (concursos, nombramiento provisional, comisión de servicios, acumulación), se podrá efectuar un nombramiento accidental de un funcionario de carrera de la Diputación Provincial o entidad equivalente o Comunidad Autónoma Uniprovincial que asuma estas funciones (bien sean funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional de los servicios de asistencia técnica, o cualquier otro funcionario de la misma). Y cuando quede acreditado que esto no resulta posible, por funcionarios de carrera que presten servicios en la Corporación Local, para lo que se propone el siguiente procedimiento:

- La acreditación de la imposibilidad de que la cobertura de un puesto por funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional corresponde al Presidente de la Corporación, como jefe superior de personal.
- A estos efectos, se deberá poner en conocimiento del Pleno de la Corporación Local, mediante el correspondiente informe, la imposibilidad de cobertura de un puesto por funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.
- Seguidamente se recabará la asistencia de la Diputación Provincial o entidad equivalente, mediante comunicación dirigida al titular del órgano competente de la asistencia y cooperación a los Municipios o, en el caso de las Comunidades Autónomas Uniprovinciales, al titular de la Dirección General correspondiente, que debe coordinar todo el proceso, designando un funcionario de carrera de la misma, que podrá ser un funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, integrado en los servicios de asistencia técnica, o en su defecto cualquier otro funcionario de la misma.
- Únicamente en caso de respuesta desfavorable por parte de la Diputación Provincial o entidad equivalente a la solicitud de asistencia por parte del Presidente de la Corporación, se estará facultado para proponer el nombramiento de un funcionario propio de la entidad local.
- Igualmente se podrá acudir a un nombramiento accidental, que de acuerdo con el artículo 92bis.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, compete efectuar a la Comunidad Autónoma correspondiente.

En caso de que no sea posible lo anterior, se podrá acudir a un nombramiento de funcionario interino, de acuerdo con el citado artículo 92.bis.7 de la Ley 7/1985, artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Código Seguro De Verificación:	V4F3kyd6uPXkKUaSY8kfYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	06/03/2017 13:50:54
	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	01/03/2017 12:27:03
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V4F3kyd6uPXkKUaSY8kfYw==		





Así en virtud de lo expuesto y ante la imposibilidad actual de crear y proveer el puesto de Tesorería mediante agrupación, colaboración o acumulación de funciones por parte de funcionarios con habilitación de carácter nacional, se considera de interés para este Ayuntamiento instar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla se pronuncie sobre la viabilidad de que estas funciones se asuman a través de sus servicios de asistencia técnica.

Es por todo lo anteriormente señalado por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local tiene a bien emitir el presente informe y en su virtud:

PRIMERO- Recabar de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla la asistencia de cooperación para la prestación de las funciones de Tesorería de este Ayuntamiento por parte de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, integrado en los servicios de asistencia técnica, o en su defecto cualquier otro funcionario de la misma.

SEGUNDO- Dar traslado del presente a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla para su conocimiento y efectos oportunos.

En Cañada Rosal, a 10 de Noviembre de 2016.”

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, que son diez de los once ediles que componen el número legal de miembros de la Corporación, acuerda darse por enterado.

CIERRE- No existiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y de lo cual yo, como Secretario, doy fe.

Código Seguro De Verificación:	V4F3kyd6uPXkKUaSY8kfYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	06/03/2017 13:50:54
	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	01/03/2017 12:27:03
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V4F3kyd6uPXkKUaSY8kfYw==		

